

Mar del Plata,

VISTO la Ordenanza Nº 20760, Capítulo XIII, Artículo 59, y

CONSIDERANDO

Que la distribución de matrícula y oferta educativa en las Escuelas de la Modalidad Educación permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional se encuentra en constante proceso de revisión y modificación, con ajuste y actualización de sus propuestas educativas, para lograr en los alumnos adolescentes y adultos competencias necesarias con vistas a su futuro empleo.

Que el Nivel Superior y la Modalidad Artística de dicho Nivel Superior han experimentado en 2014 y 2015 los concursos para titularización de los cargos de profesores, por vía de excepción a la Ordenanza 20760, lográndose la constitución de Plantas Funcionales estables en cada uno de los establecimientos educativos del Nivel.

Que en las Escuelas de Nivel Secundario ESMET Nº 1 y Bachilleratos de Adultos Nº 1 y Nº 2 se han efectuado durante 2015 concursos sólo para titularización de los cargos de profesores de todas las materias, por vía de excepción a la Ordenanza 20760, lográndose la constitución de Plantas Funcionales con designación de docentes titulares.

Que no resulta lógico promover el traslado de cargos y/o módulos, dentro de una estructura que está en pleno proceso de transformación, motivo por el cual se considera necesario suspender el Movimiento Anual Docente durante el período 2016-2017 en el Nivel Superior, en la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional, en la Modalidad Artística del Nivel Superior, en los cargos jerárquicos de la Escuela Secundaria Municipal de Educación Técnica Nº 1 y Bachilleratos de Adultos Nº 1 y 2, dado que no han sido concursados oportunamente, y en cargos de base de las Escuelas Secundarias mencionadas y que corresponden al Ciclo Básico del Campo Científico Tecnológico y Técnico Específico Resolución 88/09 de la ESMET Nº1 y del Ciclo Superior de la Formación Técnico Específica Resolución 3828/09 - Anexo 3 - de la misma institución, y de los Bachilleratos de Adultos que en concordancia con la Resolución 1121/02 se corresponden con asignaturas especializadas de ambas orientaciones.

Por ello, en uso de sus competencias

LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN

RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- Suspender el Movimiento Anual Docente 2016/2017 en el Nivel Superior, en la Modalidad Educación Permanente de Jóvenes, Adultos, Adultos Mayores y Formación Profesional, en la Modalidad Artística del Nivel Superior, en los cargos jerárquicos de la Escuela Secundaria Municipal de Educación Técnica Nº 1 y Bachilleratos de Adultos Nº 1 y 2, dado que no han sido concursados oportunamente,

y en cargos de base de las Escuelas Secundarias mencionadas y que corresponden al Ciclo Básico del Campo Científico Tecnológico y Técnico Específico Resolución 88/09 de la ESMET N°1 y del Ciclo Superior de la Formación Técnico Específica Resolución 3828/09 - Anexo 3 - de la misma institución, y de los Bachilleratos de Adultos que en concordancia con la Resolución 1121/02 se corresponden con asignaturas especializadas de ambas orientaciones, conforme lo previsto en el Artículo 59° del Capítulo XIII de la Ordenanza N° 20760.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, dar al Boletín Municipal y comunicar.